

RESOLUCIÓN No.000155
(23.06.2023)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente y de manera permanente el artículo primero de la Resolución 000011 del 17 de enero de 2023, en el sentido de realizar una modificación en la distribución de la apropiación presupuestal de unos ordinales y sus correspondientes rubros presupuestales de la caja menor de la oficina principal ubicada en la ciudad de Barrancabermeja de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”

El Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, encargado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 267 del 30 de enero de 2023 y posesionado el día 04 de febrero de 2023, en uso de las facultades legales allí establecidas, en concordancia con las funciones delegadas al director ejecutivo mediante el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, y,

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, el Concejo Superior de Política Fiscal – CONFIS aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones refrendación mediante resolución acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”. Que, el Director Ejecutivo Encargado de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Que el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”, en su artículo 2.8.3.3.11. establece que “Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.”

Que, en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2023, el Director Ejecutivo Encargado de la Corporación profirió la Resolución 000011 del 17 de enero de 2023 “Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”, estableciéndose entre otros, la constitución de la caja menor asignada a la sede principal de Cormagdalena, ubicada en la Barrancabermeja (Santander), cuya cuantía asciende a la suma de Quince Millones de pesos M/Cte. (\$15’000.000), así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y asignándose como cuentadante a la Secretaria General, Código 0037-22.

Que mediante la Resolución No. 000016 de fecha 27 de enero de 2023, se nombró con carácter ordinario (Libre Nombramiento y Remoción) en el cargo de Secretario General, código 0037, grado 22, adscrito a la Secretaría General en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA al Dr. ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en la ciudad de Sabanalarga.

Que el día 30 de enero de 2023, mediante acta No. 303, se posesionó el Dr. ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, en el cargo de Secretario General, código 0037, grado 22, adscrito a la Secretaría General en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Que el Dr. ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, Secretario General, código 0037, grado 22, adscrito a la Secretaría General en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, mediante acuerdo N° 267 del 30 de enero de 2023, fue encargado del empleo de DIRECTOR EJECUTIVO, CÓDIGO 0015, GRADO 25 de la planta de personal de CORMAGDALENA.

Que el día 4 de febrero de 2023, el Dr. ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, tomó posesión en el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO, CÓDIGO 0015, GRADO 25 de la planta de personal de CORMAGDALENA.

Que teniendo en cuenta lo anterior y que según el artículo segundo de la resolución 00011 del 17 de enero de 2023, la caja menor de la sede principal de CORMAGDALENA y de la Oficina de Gestión y Enlace, ubicada en Bogotá, recae sobre responsabilidad de quien ostente el cargo de Secretario General de la entidad.

Que por medio de la Resolución 000026 del 10 de febrero de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución 00011 del 17 de enero de 2023, Por medio de la cual se apertura las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”, el Director Ejecutivo Encargado designó como cuentadante responsable del manejo y funcionamiento de la Caja Menor de la Sede Principal de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), al Profesional Especializado de Presupuesto, GRADO 16, CODIGO 2028, LILIANA ISABEL IBÁÑEZ FLOREZ o quien haga sus veces.

Que, de conformidad con la justificación emitida por la cuentadante de la caja menor, se hace necesario modificar la distribución de la apropiación presupuestal en algunos ordinales y su correspondiente rubro de la caja menor de la Oficina principal de Barrancabermeja, por las siguientes razones:

Que el vehículo con placa OSK282 de propiedad de Cormagdalena y asignado a la Sede principal ubicada en Barrancabermeja, sufrió un siniestro en la ciudad de Ibagué presentando lesionados en el accidente, por lo que fue inmovilizado y se encuentra en los patios de la transito; a fin de dar trámite de liberación del vehículo se requiere incurrir en gastos de peritaje, parqueo y remolque toda vez que estos gastos no los cubre la póliza de seguros.

Así mismo se requiere distribuir algunos conceptos de gastos de la caja menor a fin de atender gastos por concepto de suministro de comida, alquiler de salón y equipos, etc. con ocasión de la celebración en la ciudad de Barrancabermeja de la junta directiva el día 28 de Junio de 2023, toda vez que a la fecha no hay contrato vigente para atender estos gastos.

En ese orden de ideas se requiere atender dichas erogaciones con cargo a la caja menor asignada a la oficina de la sede principal Cormagdalena, por lo cual se requiere realizar un movimiento entre rubros presupuestales, en aras de solventar las necesidades planteadas. Por lo que una vez consultado el Catálogo de Clasificación Presupuestal y la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE, y de acuerdo con el objeto de gasto a suplir, los rubros presupuestales que requieren modificar su apropiación son: A02020200600704 - Servicios de apoyo al transporte por carretera, A02020200700302 - Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes; A02020200800309 - Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P. y A020202008005099 - Otros Servicios De Apoyo Y De Información N.C.P.

Por lo que se amerita modificar la apropiación presupuestal de la caja menor de Barrancabermeja, CONTRACREDITANDO los siguientes rubros presupuestales hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$1.220.000):

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRA CREDITO
A020202006008	Servicios Postales y de Mensajería	\$ 200,000
A020202008007014	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Transporte	\$ 920,000
A020202008007029	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Otros bienes N.C.P.	\$ 100,000
TOTAL		\$1.220.000

Así como ACREDITAR el siguiente los siguientes rubros presupuestales hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$1.220.000):

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A02020200600704	Servicios de apoyo al transporte por carretera	\$ 400,000
A02020200700302	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes.	\$ 470,000
A02020200800309	Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P.	\$ 200,000
A020202008005099	Otros Servicios De Apoyo Y De Información N.C.P.	\$ 150,000
TOTAL		\$1.220.000

Que una vez consultado a la Profesional Especializado Grado 16 adscrita al área de Presupuesto de la Secretaría General de la Corporación, se informó que, los rubros A02020200600704 - Servicios de apoyo al transporte por carretera, A02020200700302 - Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes; A02020200800309 - Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P. y A020202008005099 - Otros Servicios De Apoyo Y De Información N.C.P., tienen apropiación disponible.

Que, en mérito de lo expuesto, El director ejecutivo (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente y de manera permanente el artículo primero de la Resolución 000011 del 17 de enero de 2023, en lo referente a las apropiaciones de los rubros presupuestales A02020200600704 - Servicios de apoyo al transporte por carretera, A02020200700302 - Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes; A02020200800309 - Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P. y A020202008005099 - Otros Servicios De Apoyo Y De Información N.C.P. correspondientes a la Caja menor de CORMAGDALENA de la Oficina Principal ubicada en Barrancabermeja, (Santander).

CONTRACREDITAR los siguientes rubros presupuestales hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$1.220.000):

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRA CREDITO
A020202006008	Servicios Postales y de Mensajería	\$ 200,000
A020202008007014	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Transporte	\$ 920,000
A020202008007029	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Otros bienes N.C.P.	\$ 100,000
TOTAL		\$1.220.000

Así como ACREDITAR los siguientes rubros presupuestales hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$1.220.000):

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A02020200600704	Servicios de apoyo al transporte por carretera	\$ 400,000
A02020200700302	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes.	\$ 470,000
A02020200800309	Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P.	\$ 200,000
A020202008005099	Otros Servicios De Apoyo Y De Información N.C.P.	\$ 150,000
TOTAL		\$1.220.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de este acto administrativo la Justificación suscrita por la cuentadante de la caja menor de la Sede Principal de Cormagdalena en Barrancabermeja.

ARTÍCULO TERCERO: Efectúense en el aplicativo SEVEN los ajustes correspondientes en el módulo de Caja Menor en lo que guarda relación a la Sede Principal de Cormagdalena en Barrancabermeja (Santander).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los Veintitrés (23) días del mes de junio 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

**ALVARO JOSE REDONDO
CASTILLO
Director Ejecutivo (E)**

Elaboró: Marli Jimenez Maestre, Técnico Administrativo (E) 
Revisó: Norha Milena Ovalle Calderón, Contratista Secretaría General 
Revisión Pptal: Liliana Isabel Ibáñez Flórez, Profesional especializado Área de Presupuesto 

Aprobó: Álvaro José Redondo Castillo, Secretario General